

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 17 DE FEBRERO DE 1926

NÚMERO 4820

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 34.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA	
Resolución número 17, de 9 de Febrero de 1926.....	16141
Resolución número 28, de 8 de Febrero de 1926.....	16141
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 31, de 13 de Febrero de 1926.....	16141
Resolución número 32, de 10 de Febrero de 1926.....	16141

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 13 de 1926, de 12 de Febrero, por el cual se reforma el Decreto número 7 de 2 de Febrero de 1926, sobre transporte de alcoholes, licores nacionales y extranjeros y perfumes de producción nacional.....	16141
---	-------

SECCION PRIMERA	
Resolución número 20, de 8 de Febrero de 1926.....	16141

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	16141
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	16142

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMA Y DARIEN	
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Percepciones, durante el mes de Enero de 1926.....	16142

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Febrero de 1926.....	16142
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Febrero de 1926.....	16143
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Febrero de 1926.....	16143
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Febrero de 1926.....	16143

IMPRENTA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional, durante el mes de Enero de 1926.....	16143
Avisos Oficiales.....	16144
Edictos.....	16144

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, 9 de Febrero de 1926

Vista la documentación remitida a este Despacho por el señor Alcalde del Distrito de Panamá, con oficio número 130-1 de esta misma fecha, en donde consta que Clementina Moncada es una pobre de solemnidad que se encuentra padeciendo de enajenación mental; y en atención a lo dispuesto en los artículos 1175 y 1185 del Código Administrativo y en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, expedido por el órgano de esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Declarar que la expresada Clementina Moncada, colombiana se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, 8 de Febrero de 1926

RESUELTO:

No se concede a la solicitud hecha por Eduardo S. Gavia en su carácter de defensor de Manuel Lozano, para que el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento de un juicio de Policía correccional que se ha seguido contra éste por heridas causadas el 27 de Octubre último a José Guerra, iniciado en la Alcaldía de David por cuanto no se han alegado razones que justifiquen dicho avocamiento y en consideración a lo dispuesto en el artículo 1759 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 31.—Panamá, 13 de Febrero de 1926.

RESUELTO:

Se le concede al señor Régulo Hódiez una nueva prórroga, por el término de quince días, de la licencia, que para separarse del cargo de Fiscal del Circuito del Darién, se le ha concedido. Esta prórroga comenzará a contarse cuando se venza la que se le otorgó en la Resolución número 20 del 25 de Enero último.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 32.—Panamá, 10 de Febrero de 1926.

Los señores A. E. Arías, C. González Revilla, A. Clement, Antonio Anguloza Jr., Guillermo Tribaldes Jr. y Rafael Iñáñez, del vecindario de David, en su carácter de promotores de la sociedad anónima denominada «Club Hípico de Chiriquí», establecida en dicha ciudad, solicitan del Poder Ejecutivo, en escrito fechado el mes de Enero último que se autorice la fundación de la expresada sociedad.

Al efecto, acompañan los peticionarios un certificado expedido por el Jefe Ejecutivo de la Provincia de Chiriquí, en el que consta habiéndose depositado a orden del Gerente de dicha Provincia la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (\$ 1.125.00) que representa el veinte por ciento del capital social, y copias del prospecto y de los estatutos provisionales de la Compañía, documentos que, estudiados detenidamente en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 43 de 1919,

SE RESUELVE:

Autorizar la fundación de la sociedad anónima denominada «Club Hípico de Chiriquí», la cual tendrá su domicilio principal en la ciudad de David.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 13 DE 1926

(DE 12 DE FEBRERO)

por el cual se reforma el Decreto número 7 de 2 de Febrero de 1926, sobre transporte de alcoholes, licores nacionales y extranjeros y perfumes de producción nacional.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º El artículo 1.º del Decreto Ejecutivo número 7 de 2 de Febrero de

1926, por el cual se reglamenta el transporte de alcoholes, licores nacionales y extranjeros y perfumes de producción nacional, quedará reformado así:

Artículo 1.º Ningún fabricante o expendedor de alcoholes, licores, vinos y cerveza, ya sean éstos de fabricación nacional o extranjera, y perfumes de PRODUCCIÓN NACIONAL, podrá hacer ningún despacho de ellos, de su fábrica o establecimiento, sin que dicho despacho vaya amparado por una guía de transporte, y siempre que el número de los envases, exceda de seis (6) de los que prescribe la ley.

Artículo 2.º El artículo 8.º del mismo Decreto, quedará así:

Artículo 8.º Las guías ordinarias de transporte se expedirán también para los desechos de perfumes, lociones, aguas de tocador, bay-rum y demás materias odoríficas y aromáticas de PRODUCCIÓN NACIONAL que se fabrican a base de alcohol, pero no se podrán incluir en una misma guía, licores y perfumes.

Quebran, por lo tanto, exentos de guías, el transporte de los perfumes de producción extranjera.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, 8 de Febrero de 1926.

RESUELTO:

Concédese al señor Erasmo Méndez, el permiso que solicita para traspasar a la señora Delmira Deloit, los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas al tenor del Contrato 57, celebrado con el Gobierno Nacional el día 15 de Mayo de 1924, sobre traspaso de un lote de terreno en la nueva población de Juan Díaz.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a la

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Enero de 1926.

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ	19	38	26	43	8	3	119	44	88	75	4	6
Cañadón												
Casa Larga												
El Chorrillo												
Juan Díaz de Pácora		1		2				1		1		
Pácora												
Pueblo Nuevo de Las Tablas												
Santa Ana												
San Felipe												
San Juan de Pequeño		1		1				1		1		
ARRAIGÁN												
Camaron												
Los Ranchos	1	6		3								
Paja	1	8	1	5			1	5	3	3		
CAPIRA												
Cerroño												
El Potrero												
La Campana	1	5		8		1	5	5	9	1		
CHAME			1	1				2	2			
Bejuco	1	2		1								
Cabuyá		2		3			2		2			
Ciudad Grande												
Matashambre												
Nueva Gorgona												
La Montaña				1								
Punta de Chame		2	1	1	1		1	2	2	1		
QUEPO								1	1			
Chepillo												
Corozal		5		5				1		1		
El Llano		4		2	1							
CHERIGANA (La Palma)	1	2		3								
Garachiné		3		3				2	1	1		
Cherigana												
Seteganti												
Jaqué												
La Maraca												
Patito												
Rio Congo												
Santa Dorotea												
Tainuti												
Tucuti			1	1				1	1			
Cundás												
Arzú												
Gonzalo Vásquez	1	7		8			1	4	4	1		
BALBOA (o SAN MIGUEL)												
Casaya				3								
Madala (Bancada del Carmen)												
Saboga		5	1	9			5	2	5	2		
LA CHORRERA												
Balboa												
Ventura												
Obaldia												
El Arado		3										
El Coco												
Los Pastos												
Fuente Caliente												
Plaza Leona		1										
PINOGANA (SI ROL)		1		1								
Boca de Cupira												
Cana												
Citara												
Pinogana	1	1		1				1	1			
Yacusa		4	1	10			2	3	2	3		
SAN CARLOS	1	2		1								
TABOGA												
La Restinga												
Droque ocidente												
Droque occidente												
TOTAL	27	104	32	116	10	4	138	75	122	91	4	6

Panamá, 31 de Enero de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JUAN.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, en el mes de Enero de 1926.

As 2548. Escritura 8 de 23 de Enero de 1925, de la Notaría de Moravia, por la cual Emilio Rodríguez, vende un terreno, con una casa, que él, B. Rodríguez, adquirió de las Heras a Carlos Centro Santiago.

As 2549. Escritura 20 de 23 de Enero de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual Francisco Andrés Polanco, con fe de poder general a Juan Hernández Alvarado.

As 2550. Escritura 123 de 6 de los Corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel Vargas Jr., José María de la Cruz y otros, vendieron a Francisco M. de la Cruz y otros, parte de una finca que ellos poseían.

As 2551. Escritura 57 de 5 de 1.º de Febrero de 1925, de la Notaría de Colón, por la cual María de la Espe-

ra de Múler vende una finca a Margarita Figueroa, y ésta constituye hipoteca.

As 2552. Escritura 29 de 4 de los Corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual José María Malca constituye segunda hipoteca a favor de Isaac L. Tolentino.

As 2553. Escritura 30 de 4 de los Corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se practica el título de propiedad de una casa ubicada en esa ciudad, a favor de los herederos de Antonio B. Montevideo.

por de la "The Parker Pen Co", domiciliada en Jansville, condado de Rock, Estado de Wisconsin, para amarrar y distinguir en el comercio plumas y fuentes y lápices mecánicos de todas clases.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

PARKER

y se aplica a los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros recipientes, etcétera, de éstos, de manera que se estima conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Febrero 10 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 12 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. -2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

del Sr. Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que acompaña en memorial de ésta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la "The Parker Pen Co", domiciliada en Jansville, condado de Rock, Estado de Wisconsin, para amarrar y distinguir en el comercio plumas y lápices de todas clases.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

DUOFOLD

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros recipientes, etcétera, de éstos, de manera que se estima conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Febrero 10 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 3 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

2 vs. -2

As. 2864. Escritura 31 de 5 de Febrero de 1926, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Lena Corin de Bernet vende a Marcia Zuleta, una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 2865. Escritura 123 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Municipio de Panamá vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad, a Louis Martinez.

Panamá, Febrero 8 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Febrero de 1926.

As. 2867. Escritura número 92 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Concepción Hinojosa de Lindo cancela obligación hipotecaria a Juana Buita segundo Obaldia.

As. 2868. Escritura número 99 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Juana Emilia Segundo de Obaldia, vende a José Nicolás Palma una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2869. Escritura número 7 de 16 de Septiembre de 1925 extendida ante el Secretario del Consejo de la Concepción, por la cual Nestor Alperado en representación de sus miembros, los legítimos, compran un solar en esa población a dicho Municipio.

As. 2870. Adiciona el asiento anterior.

As. 2871. Escritura número 804 de 11 de Agosto de 1925, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Agustín Arango y Josefa Chilar de Arango, celebran contrato con Anson Ferrand Riecutt.

As. 2872. Escritura número 107 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Josefa Chilar de Arango y José Agustín Arango venden árboles de caoba y de otras maderas a Anson Ferrand Riecutt.

As. 2873. Certificado número 895 de la Gobernación de esta Provincia, en el cual se hace constar la razón social de la casa «Compañía Constructora de Greblen & Martinez, S. A.» o «The Greblen & Martinez Construction Company Inc.»

As. 2874. Certificado número 896 de la Gobernación de esta Provincia, en el cual se hace constar la razón social de la casa «Compañía Continental de Suministros de Salitres, S. A.» o «Continental Salitres Supply Company».

As. 2875. Certificado número 897 de la Gobernación de esta Provincia, en el cual se hace constar la razón social de la casa «Compañía Tekston Paris, S. A.»

As. 2876. Certificado número 898 de la Gobernación de esta Provincia, en el cual se hace constar la razón social de la casa «K. G. & Co. Ltd.»

As. 2877. Escritura número 124 de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Fabiano de Alba Bruch y Louis Martinez adicionan la número 123 de ayer.

As. 2878. Escritura número 112 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María de Roman constituye hipoteca a favor de Mariano Gascozor, de este Circuito, prórroga de otra.

As. 2879. Escritura número 125 de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Gobierno Municipal de José Hernández Rivas, a su vez, que corresponde sobre tres fincas ubicadas en esta.

As. 2880. Escritura número 126 de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual José Hernández Rivas, vende a los señores José J. de la Cruz, Rafael A. Paredón, y al Sr. Ismael Alarcón Leizaola, la parte que le corresponde en tres fincas en esta ciudad.

Panamá, 9 de Febrero de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Febrero de 1926.

As. 2881. Oficio 315 de 18 de Julio del año pasado, del Juez 2º del Circuito, por el cual ordena cancelar las escrituras de fianza otorgadas por Rosendo Díaz para obtener la exarcelación de Lin Fa, Wu Sheng, Ah Lui Lung, Máximo Vázquez y Hencia Won, sindicados del delito de soborno.

As. 2882. Escritura 128 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonia Lema de Pérez, un terreno en el Distrito Municipal de Chorrera.

As. 2883. Escritura 35 de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza un documento de compra de la finca «Silver Star».

As. 2884. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 5º de este Circuito, por medio de la cual Rosendo Díaz hipoteca a favor de la Nación una finca ubicada en La Chorrera, para garantizar la exarcelación de Darío Ruiz.

As. 2885. Escritura 122 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Carlos Mario Lasso aumenta un crédito hipotecario a favor de Tomás Arias.

As. 2886. Escritura 129 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual José Angel de León vende a Eadio Lasso una finca urbana ubicada en La Chorrera.

As. 2887. Escritura 58 de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Dolores Arias de Valharno constituye hipoteca a favor de Luz Duque, y Elia Arosemena viuda de Ducasa hace una cancelación.

As. 2888. Patent de Navegación N° 439, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá el 28 de Enero de este año, de la nave «Syvira», perteneciente a Marcelo Llesena.

Panamá, Febrero 10 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Febrero de 1926.

As. 1889. Escritura 6 de 9 de Enero de 1926 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Pedro Segond vende a José Antonio Grimas un lote de terreno situado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 2890. Auto de 5 de los corrientes del Juez Primero del Circuito de Veraguas, por el cual adiciona el documento entrado al Diario bajo asiento número 2889.

As. 2891. Escritura 774 de 10 de Noviembre de 1925 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Peter Mc Kellar vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, a John Colletts o Cuatis y Amade Cuatis.

As. 2892. Escritura 76 de 25 de Enero último de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Miner Cooper Keith vende a la Panama Brewing and Refrigerating Co Ltd. un lote de terreno ubicado en Bella Vista.

As. 2893. Escritura 82 de 27 de Enero de 1926, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Arthur Richard son protocoliza un certificado expedido por el como Secretario de la Panama Brewing and Refrigerating Co Ltd.

As. 2894. Entró anteriormente bajo asiento 1911.

As. 2895. Escritura 785 de 6 de Agosto del año pasado de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Luis Muller da en arrendamiento a Pedro Aldrete y Pedro Aldrete hijo, un departamento de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2896. Escritura 395 de 28 de Diciembre del año pasado de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona el documento entrado bajo asiento 2894.

As. 2897. Escritura 31 de 29 de Enero último de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eudoxia Arias vda. de Yatus cancela hipoteca a Adelaida Hernández.

As. 2898. Escritura 131 de 10 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Adelaida Hernández constituye hipoteca a favor de Jacobo Delvalle Henríquez.

2899. Copia del auto de 11 de los corrientes del Juez Tercero de este Circuito, en el cual decreta el secuestro de varias fincas ubicadas en Las Sabanas de esta ciudad y en La Chorrera, pertenecientes a Eadio Lasso, a petición de Magdalena Teja la Justinián.

As. 2900. Oficio número 1131 de fecha de hoy del Juez Primero de este Circuito, en el cual comunica que ha decretado secuestro de una finca situada en Natá y de la renta que produce una finca situada en esta ciudad.

As. 2901. Escritura 39 de fecha de hoy de la Notaría de Colón, por la cual Teodoro Liminio constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Fagnas, sobre varias fincas situadas en Colón.

Panamá, Febrero 11 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 1926.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B. 939.47
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	606.33
Secretaría de Instrucción Pública.....	286.49
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	66.68
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.....	31.04
Departamento Seccional de Agricultura.....	23.08
Departamento de Unciuarisias.....	15.48
Nuevo Hospital Santo Tomás.....	31.36
Sección de Puericultura.....	99.54
Administración General de la Renta de Licores.....	72.85
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	78.75
Junta Central de Caminos.....	64.20
GACETA OFICIAL.....	624.00
Registro Judicial.....	510.63
Ferrocarril Nacional de Chiriquí.....	44.85
Presidencia de la República.....	4.48
Banco Nacional.....	44.01
SUMA TOTAL.....	B. 3,543.24

Panamá, 30 de Enero de 1926.

El Director,

ISMAEL LUZCANDO

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B/ 6.00
" seis meses.....	3.00
" tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre **Tráfico Nacional**.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 34 de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MENDEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Mary Aird de Lappae para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue George Lappae, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez y seis de Diciembre del mil novecientos veinticinco.

El Juez,

FABIÁN VELARDE.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Vélez P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color alazán, lucero en la frente, patinado de las patas traseras, marcado a fuego así: (K) como de seis (6) años de edad poco más o menos; que el dicho caballo lo encontró el señor Desiderio Guardia, pastando en las sabanas del Corregimiento de Río Hato, comprensión de este Distrito, sin dueño conocido hace varios días.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Antón, 4 de Febrero de 1925

El Alcalde Municipal,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

30 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un novillo amarillo, de talla segunda, con un golpe en la oreja izquierda y otro en la derecha, siendo el primero por debajo y el segundo por encima; como ferrete se le ha podido distinguir éste:

"A"; este animal ha sido denunciado por tener más de dos años de encontrarse pastando por el caserio de «El Cobizo» sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, por un lapso de tiempo de treinta (30) días a partir de la fecha, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, durante el mismo tiempo, y si durante este tiempo no se presentare nadie a reclamar el novillo, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRARLL.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

Cañas, Enero 16 de 1925.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Serrano, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de 8 años, castrado, y marcado a fuego así:

Q

que se encontraba pastando en el lugar de El Encanto, como cuatro años, poco más o menos, sin dueño conocido.

Para que sirva de legal notificación a todos los que se crean con derecho al referido animal, y lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que pasado el término señalado, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santería, Enero 8 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CORDERO T.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Moscoso, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua color colorada, de tamaño pequeño, como de seis años de edad y marcada a fuego en la pulpa del lado de montar así: (K) la cual ha sido denunciada por el señor Domingo Sugasti como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado vagando y perjudicando en sus sembrados en el lugar denominado «El Quintico» jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, y no se hubiere presentado persona alguna a hacer el reclamo debido, se procederá a rematarlo en subasta pública.

Pedasi, 25 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,

ISAÍAS VÁSQUEZ.

El Secretario,

M. Espino C.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color negro marcada con estos hierros (V) R sobre la pulpa del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por éste, por encontrarse vagando hace año y medio en el «Potrero», de esta comprensión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Diciembre 30 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arcasmene.

30 vs.—19

AVISO AL PÚBLICO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Aparicio se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Hoyo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vacante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul; un depósito en proa y otro en popa, y además de las señales ya expresadas, aparece una curatula o muñeco de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chumaceras en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esa ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO CHIRACAO.

El Secretario,

B. de Gracia J.

30 vs.—24

Imprenta Nacional.—Reg. No 5419-A